



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. CO1.PCCNTR.6442480 DE 2024

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.

OBJETO: 5_9203_286 Suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, y proyectos de la línea TECNOACADEMIA, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR – LOTE 1 PAPELERÍA

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ítem	Descripción	Unidad	Cant. Inicial	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Block iris de varios colores x 40 hojas	unidad	1	\$ 3.479
2	Block Papel Iris Fluorescente. Tamaño Carta x 40 hojas	unidad	1	\$ 6.223
3	Escuadra plastica profesional de 45 grados de 32 cms	unidad	1	\$ 5.243
4	Escuadra plastica de 60/30 grados de 32 cms	unidad	1	\$ 5.023
5	Lápiz graduado de dibujo de mina negra 2H. Caja por 12 unidades	Caja	1	\$ 1.901
6	Lápiz graduado de dibujo de mina negra HB Caja por 12 unidades	Caja	1	\$ 1.901
7	Lápiz graduado de dibujo de mina negra 2B Caja por 12 unidades	Caja	1	\$ 1.901
8	Block tipo "Pinares" por 40 hojas en papel bond blanco Base 30 (115 Grs.) tamaño de 35 x 50 cm (1/4 de pliego)	unidad	1	\$ 26.800
9	Borrador miga de pan	unidad	1	\$ 2.915
10	Plantilla metalicas para borrar	unidad	1	\$ 2.126
11	Rapidografo desechable de tinta negra 0.1	unidad	1	\$ 9.450
12	Rapidografo desechable de tinta negra 0.2	unidad	1	\$ 9.450
13	Rapidografo desechable de tinta negra 0.3	unidad	1	\$ 9.450
14	Rapidografo desechable de tinta negra 0.4	unidad	1	\$ 9.450
15	Rapidografo desechable de tinta negra 0.5	unidad	1	\$ 9.450
16	Rapidografo desechable de tinta negra 0.6	unidad	1	\$ 9.450
17	Rapidografo desechable de tinta negra 0.7	unidad	1	\$ 9.450
18	Rapidografo desechable de tinta negra 0.8	unidad	1	\$ 9.450
19	Tabla SALVACORTE tamaño A2 (60*45cm)	unidad	1	\$ 65.540
20	Tabla SALVACORTE A3 DE 30 X 45 CM	unidad	1	\$ 43.140
21	Rollo Cinta de enmascarar de 12 mm x 50 mts	unidad	1	\$ 11.150
22	Rollo Cinta de enmascarar de 48 mm x 40 mts	unidad	1	\$ 15.912
23	Cinta transparente polipropileno 48mm x 40 mts	unidad	1	\$ 14.527
24	Compas de precision con extensión	unidad	1	\$ 29.750
25	Juego de pinceles de cerda fina x 10	paquete	1	\$ 18.020
26	Lapiz acuarelable 12 unidades x caja	Caja	1	\$ 25.870
27	Lapiz de Carboncillo	unidad	1	\$ 7.650
28	Vinilo negro 125 grs	unidad	1	\$ 3.012
29	Vinilo blanco 125 grms	unidad	1	\$ 3.763
30	Vinilo amarillo 125 grms	unidad	1	\$ 5.703
31	Vinilo azul 125 grms	unidad	1	\$ 2.300
32	Vinilo rojo 125 grms	unidad	1	\$ 2.330



33	Estuche -Caja en colores surtidos de Acuarelas por 12 tubos de 12ml c/u.	Caja	1	\$ 26.227
34	Caja de colores tipo prismacolor o similar por 24 colores	Caja	1	\$ 35.900
35	Carton paja blanco pliego de 100 x 70 cm (Solo sirve blanco)	unidad	1	\$ 4.600
36	Carton caja 100 x 70 x 2 cm pliego	unidad	1	\$ 12.675
37	Pegante silicona liquida 250 ml	unidad	1	\$ 10.000
38	Pegamento en barra o similar 20 gr	unidad	1	\$ 3.919
39	Rollo Papel Para Plotter 36"	Rollo	1	\$ 48.457
40	Cabezal de impresión HP 729 Designjet Original (Imp T830)	unidad	1	\$ 2.358.000
41	Cabezal de impresión HP 713 Designjet Original (Imp T650)	unidad	1	\$ 1.174.660
42	TONER para plotter HP T830 color negro mate REF Designjet 728 x 300 ml	unidad	1	\$ 1.084.900
43	TONER para plotter HP T830 color amarillo REF Designjet 728 x 130 ml	unidad	1	\$ 578.300
44	TONER para plotter HP T830 color cyan REF Designjet 728 x 130 ml	unidad	1	\$ 521.000
45	TONER para plotter HP T830 color magenta REF Designjet 728 x 130 ml	unidad	1	\$ 584.000
46	TONER para plotter HP T650 color negro mate REF Designjet 712 x 80 ml	unidad	1	\$ 342.000
47	TONER para plotter HP T650 color amarillo REF Designjet 712 x 29 ml	unidad	1	\$ 150.101
48	TONER para plotter HP T650 color cyan REF Designjet 712 x 29 ml	unidad	1	\$ 150.101
49	TONER para plotter HP T650 color magenta REF Designjet 712 x 29 ml	unidad	1	\$ 150.101
50	Motor Tool Industrial con 52 Accesorios Modelo UMG1309	unidad	1	\$ 187.100
51	Lamina Acrílico Cristal Transparente 120 X 180 cm. Espesor 5mm.	unidad	1	\$ 670.000
52	Lamina Acrílico Verde corporativo (Pantone 361) 120 X 180 cm. Espesor 5mm.	unidad	1	\$ 351.900
53	Lamina Acrílico Gris Oscuro 120 X 180 3 mm Grueso	unidad	1	\$ 344.600
54	Lamina Acrílico Blanco 120 X 180 3 mm Grueso	unidad	1	\$ 344.600
55	Lamina Acrílico Rojo 120 X 180 3 mm Grueso	unidad	1	\$ 351.900
56	Lamina Acrílico Gris claro 120 X 180 3 mm Grueso	unidad	1	\$ 344.600
57	Lamina MDF 120 X 240 cm. Espesor 4 mm.	unidad	1	\$ 58.800
58	Lamina MDF 120 X 240 cm. Espesor 2.5 mm.	unidad	1	\$ 35.000
59	Juego De Escuadras 45 Grados X 22 Cms Bisellada Tipo Faber Castell (Nota: Buena demarcación en líneas y números)	UN	1	\$ 10.400
60	Regla T Escolar Plastica transparente 50 Cm Biselada tipo Faber Castell	UN	1	\$ 12.800
61	Tabla Acrilica Placa de poliestireno de 40cm x 50cm y regla paralela Profesional de 50 cms, con cuadrícula impresa de 10 mm. Provista de una manija y botones antideslizantes al respaldo. Modelo FP-1073	UN	1	\$ 81.500
62	Tabla SALVACORTE A1 60*90cms	UN	1	\$ 142.500
63	BISTURI PROFESIONAL METALICO CUTTER 6" REFORZADO Tipo Truper . Estructura de fuerte construcción metálica,Alma metálica, Seguro automático, Navajas de acero SK2.	UN	1	\$ 8.800
64	Empaque Navajas de acero SK2 por 10 unidades. Dimensiones: de largo de 100 mm x ancho 18 mm x espesor 0.5 mm.	UN	1	\$ 6.000
65	Set De Corte Base 23x19cm Y Bisturi X-acto Punta lanza, con 2 cuchillas de repuesto.	Set	1	\$ 27.290
66	Bisturi De Precisión Kit Profesional De 13 Piezas (3 bisturi y juego de cuchillas de diferentes formas)	UN	1	\$ 17.200
67	SET DE CUCHILLAS PUNTA DE LANZA X10 X- ACTO	UN	1	\$ 7.000
68	Regla Metálica 50 Cms con marcación de acero inoxidable	UN	1	\$ 7.500
69	TIJERA MULTIUSOS pointer de 8.5" de 21,5 CM aproximadamente de acero inoxidable	UN	1	\$ 13.300
70	SET DE CURVÍGRAFOS POINTER X 3 UNIDADES, biselados	Set	1	\$ 9.500
71	CURVÍGRAFO FLEXIBLE DE 50 CM MILIMETRADO	UN	1	\$ 32.700
72	Transportador 360 Grados transparente, Tipo Faber Castell	UN	1	\$ 5.400
73	Plantillas a escala 1:50, regla de arquitectura, plantilla de drenaje de medición para muebles, dibujo, construcción	UN	1	\$ 68.600
74	Juego De 6 Reglas Para Dibujar Con Círculos Para Dibujar Color: verde. - Tamaño: aproximadamente 32, 00 x 9. 50 x 0. 50 cm; 12, 58 x 3. 73 x 0. 20 pulgadas. Plantilla de círculos, plantilla de ovalos y 3 curvigrafos.	UN	1	\$ 108.500
75	PAPEL BOND. papel satinado o propalcote GRAMAJE 60 TAMAÑO 50 X 700, CLASE BOND COLOR BLANCO por resma	UN	1	\$ 147.000
76	PAPELES CARTULINA DE COLORES 50X35	UN	1	\$ 2.580
77	PAPEL MANTEQUILLA CUADERNILLO TIPO HOJA DE EN BLOCK CARTA Y/O OFICIO	UN	1	\$ 17.300
78	Lápiz graduado de dibujo de mina negra 4B	UN	1	\$ 1.700
79	ESTUCHE MICROPUNTAS COLORES SURTIDOS	UN	1	\$ 33.900
80	Pliego cartulina blanca de 100x70 cm	UN	1	\$ 2.000



81	Papel bond Blanco Carta 75gr x 500und tamaño carta por resma	UN	1	\$ 20.100
82	Marcadores gruesos permanenete colores Rojo. Punta Cíncel .Caja por 12.	caja	1	\$ 25.000
83	Marcadores gruesos permanenete colores Negro. Punta Cíncel. Caja por 12.	caja	1	\$ 35.830
84	Marcadores gruesos permanenete colores Verde- Punta Cíncel. Caja por 12.	caja	1	\$ 33.600
85	Marcadores gruesos permanenete colores Azul. Punta cíncel. Caja por 12.	caja	1	\$ 36.500
86	Lapiz rojo . Caja por 12	caja	1	\$ 13.000
87	Sacapuntas Tajalapiz Metálicos caja X 12 Unidades	caja	1	\$ 11.550
88	Plantillas plastica de Círculos por 3 Piezas	unidad	1	\$ 99.900
89	Papel mantequilla pliego 100 cm x 70 cm 40gr.	unidad	1	\$ 1.400
90	Cartón industrial gris importado 2mm 100cm x 70cm	unidad	1	\$ 8.400
91	Silicona líquida x 500 ml	unidad	1	\$ 43.290
92	Regla metálica de 30 cm	unidad	1	\$ 2.200
93	Escuadra plástica 60/30° de 30 cm	unidad	1	\$ 4.000
94	Escuadra plástica 45/90° de 30 cm	unidad	1	\$ 6.000
95	Varilla de balso de sección cuadrada de 1cm x 1 cm x 90 cm	unidad	1	\$ 1.160
96	Varilla de balso de 5mm de diámetro sección redonda x 90 cm	unidad	1	\$ 670
97	Cinta de enmascarar de 2 cm x 40 m	unidad	1	\$ 8.600
98	Tabla con gancho para hojas, plástica Fabri folder tamaño oficio.	unidad	1	\$ 8.000
				\$ 11.427.889

REQUISITOS AMBIENTALES Y SST

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES	
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)	
Criterios para Contratar Consumibles de Impresión						
El Proveedor debe acreditar que cuenta con un programa de Recolección y Gestión de residuos de los productos suministrados conforme a lo estipulado en la Ley 1672 de 2013 o Decreto 1076	Contractual					
El proveedor deberá contar con carta del Gestor Ambiental o el Gestor Autorizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible encargada de realizar esta actividad, en la cual acredite el acuerdo vigente con el Proponente y el cumplimiento de la Gestión de los Residuos de los productos del Acuerdo Marco de acuerdo con lo establecido en la Ley 1672 de 2013 o Decreto 1076. El Proponente puede acreditar uno (1) o varios programas de Recolección y	Contractual					



Gestión de los Residuos y presentar una relación comercial con más de un Gestor Ambiental o Gestor Autorizado.					
* El Proveedor debe entregar el acta de la correcta disposición final de los Consumibles.					
El proveedor se compromete, durante la vigencia del Acuerdo, con la Entidad, a realizar la recolección de los Consumibles Impresión existentes en la infraestructura de la Entidad como mínimo una vez al año.	Contractual				
* Los Consumibles que se requiera sean recogidos, deben estar ubicados en la misma sede en la cual el proveedor hizo entrega de éstos por el presente Acuerdo o en un lugar acordado por la Entidad y el Proveedor.					
Criterios para la compra de madera					
Para productos de tercer grado de transformación el proveedor deberá entregar únicamente factura de venta.	Contractual				
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	Precontractual				
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.					
3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019					



FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	25%	Informe de ejecución del contrato realizados a satisfacción por cada entrega realizada. El contratista deberá realizar la facturación electrónica DIAN en cumplimiento a lo dispuesto Conforme al Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020 y demás normas expedidas por la DIAN en materia de facturación electrónica, es preciso indicar que las entidades de Derecho Público tienen la obligatoriedad de facturar electrónicamente todas aquellas operaciones derivadas de la venta de bienes y/o prestación de servicios. Conforme a las circulares expedida por el Sena número 3-2021-000060 y la 3-2024-000019.
PAGO 2	25%	
PAGO 3	25%	
PAGO 4	25%	

Con cargo al rubro

DEPE SIIF	RUBRO	LOTE	VALOR TOTAL
920345 – REGULAR	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	LOTE 1 – PAPELERÍA	\$ 148.983.138,00
920311 – ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	-3603-1300-15-20305C-3603025-02		\$15.600.235,00

El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.



El proveedor deberá presentar la factura a nombre del SENA, CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN, NIT°899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario; así mismo deberá publicar una copia de la factura en el SECOP II.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y garantía de responsabilidad civil extracontractual en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En el evento de que la factura no esté correctamente diligenciada o no se acompañe de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las cuales no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, Regional Antioquia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; en igual sentido deberá acreditar la contratación de aprendices y aportar el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de relaciones corporativas del SENA Regional Antioquia, cuando a ello haya lugar.

Nota 3: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el supervisor del contrato y una vez cumplidos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.

Nota 4: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



DESCUENTOS Y DEDUCCIONES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Serán asumidos por cuenta del contratista todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE (RETEFUENTE)	TABLA RETENCIÓN EN LA FUENTE Estatuto Tributario, vigencia actual, en caso de aplicarle https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/Paginas/3-Retencionenlafuente.aspx
IVA (Impuesto de Valor Agregado) vigencia actual.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos
RETEIVA 15%.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos. Si aplica
RETE ICA	(De acuerdo con el estatuto tributario de cada Municipio, en el caso del Complejo Norte Antioquia, Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, 2X1.000). Si aplica.
Estampilla UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	0,4% a todos los contratos (Menos los excluidos de acuerdo con la ordenanza No 29 del 31/08/2017 ARTICULO 321. EXCLUSIONES).
Estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Aplica para contratos de mantenimiento, contrato de obra y conexo de obra. Contratos entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5% Contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% Contratos superiores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%
Estampilla CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	5% aplica para contratos de mantenimiento y contratos de obras.
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia	A través de la circular N. 2022090000351 del 07/12/2022, se notifica al SENA, el deber como agente de retención ARTÍCULO 357-9. AGENTES DE RETENCIÓN. El Departamento de Antioquia, sus entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, actuarán como agentes de retención ante los sujetos pasivos de la estampilla, cuando realicen el hecho generador, en caso de aplicarle. <ul style="list-style-type: none"> • Circular 2022090000351 • Ordenanza 20 de 2022 • Ley 2226 del 30 de junio de 2022

OBLIGACIONES:

1.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:



- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. Entregar los bienes con seriedad, responsabilidad, profesional, eficiencia, oportunidad y calidad.
- f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a Hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- h. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Prestar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
- j. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
- k. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la Correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
- l. El contratista se obliga a mantener el SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
- m. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos: agua, aire y suelo.
- n. El contratista deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato – aceptación de la oferta.
- o. El contratista deberá prorrogar y/o adicionar las garantías, en la misma proporción de las prórrogas y/o adiciones que se le llegare hacer al contrato.
- p. Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas de los elementos o productos finales a suministrar,



previa solicitud y autorización por parte del SENA, lo anterior por necesidades del servicio.

- q. Contar con los permisos y licencias requeridas por la ley, en atención a la normatividad vigente, al igual de contar con un personal idónea y calificado.
- r. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a) Entregar los bienes objeto del contrato en condiciones de seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de contratación,
- b) Acatar las instrucciones impartidas por el SENA a través del Supervisor para el desarrollo del contrato.
- c) Entregar los bienes en el almacén del complejo Pedregal, ubicado en la calle 104 N 69-120, Barrio Pedregal, de lunes a jueves en horario de 8:00 a.m a 12:00 p.m
- d) Contar con el stock suficiente para la ejecución del contrato y ser responsable del inventario, manejo y control de los bienes.
- e) Entregar los materiales solicitados por el Centro de formación en el plazo estipulado previamente.
- f) Aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por el SENA.
- g) Cumplir con los decretos 1076 y 1079 de 2015 y todas las normas que los modifiquen, adiciones o derogan.
- h) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones del SENA

- a. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello, y previa disponibilidad del PAC.
- b. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- c. Aprobar las garantías aportadas por el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- d. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
- f. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- g. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- h. Suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.



- i. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al dos (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de



responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL **CONTRATISTA**.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier



vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.



PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La instructora G12 SARA ALEJANDRA POSADA GOMEZ, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

*Revisó: John Jaime Agudelo Ramirez
Apoyo jurídico CDHC*

*Elaboró: Jennifer Gutierrez Valencia
Apoyo gestión contractual CDHC*